



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2026 - MINUTA 47

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 671.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

2/ 672.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DE "REPRESENTACIÓN DE TOREROS



PARA LA CORRIDA DE TOROS A CELEBRAR EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES".
EXPTE. C071/CON/2026-169.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Contratación, Mayores y Bienestar Social, por asignación transitoria en virtud del Decreto nº 2526/26, de 5 de agosto, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2026-169
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO
Objeto: CONTRATO PRIVADO REPRESENTACIÓN DE TOREROS PARA LA CORRIDA DE TOROS A CELEBRAR EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES
Interesado: CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROVIDENCIA DE INICIO.
- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- INFORMES DE NO DIVISIÓN EN LOTES, INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EXENCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD
- INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO
- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- ANEXO DE OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD.

- DOCUMENTO CONTABLES:

- o Propuesta del Gasto: 20260000001314
- o RC Corriente: 2/2026000002134 (anualidad 2026)

- INFORME JURÍDICO



- **INFORME DE INTERVENCIÓN**, con observaciones no suspensivas, que han sido tomadas en consideración y puestas en conocimiento del servicio promotor

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: URGENTE según Acuerdo 2/670 de la Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2026

Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 223.850,00 € incluido el 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal.

Valor estimado. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 185.000,00 €.

Duración. El periodo de ejecución de este contrato es el coincidente con el día de la corrida de toros, que será el día 14 de septiembre de 2026

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 26, 166 a 171 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De conformidad con la previsión incluida en el artículo 107.1 LCSP en su segundo apartado, en el presente contrato se procede a eximir al adjudicatario de constituir garantía definitiva, según consta justificado en el expediente del contrato.

La adjudicación del contrato se basa, a la vista del informe sobre “acreditación de la exclusividad” emitido por la Técnico de Administración General de Festejos, en la existencia del certificado de exclusividad suscrito por la REPRESENTACIÓN DE TOREROS PARA LA CORRIDA DE TOROS A CELEBRAR EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES y la mercantil que ostenta los derechos exclusivos para la contratación de las actuaciones en el territorio nacional por ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L (CIF: B-40236184) con domicilio en Calle Carlos Mendoza nº 8 CP: 40400 El Espinar (Segovia). Dicha representación supone el objeto del presente procedimiento, por lo que se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, al amparo de lo establecido en el artículo 168. a) 2º de la LCSP.



Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en el artículo 116 LCSP.

Es por lo que,

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:*

Resolver lo siguiente

Primero: *Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO PRIVADO REPRESENTACIÓN DE TOREROS PARA LA CORRIDA DE TOROS A CELEBRAR EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES (EXPT. C071/CON/2026-169) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.*

Segundo: *Autorizar un gasto, por importe de 223.850,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32 3381 22616, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2026000002134).

Tercero: *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 14 de agosto de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis.